

**ACUERDO No. 97**

- 4 JUL. 2009

**"POR EL CUAL SE CREA EL CONJUNTO COMUNITARIO MUNICIPAL"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE**, en uso de su atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1o.-** Créase el "CONJUNTO COMUNITARIO MUNICIPAL", que conlleva a la utilización de frecuencias y repetidoras comunitarias dentro del área del territorio municipal, destinada exclusivamente a los fines de servicios auxiliares de ayuda en bien de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1946 de agosto 05 de 1998, emanada del Ministerio de comunicaciones.

**ARTÍCULO 2o.-** El Conjunto Comunitario Municipal, estará conformado por :

El Alcalde  
El Comandante de Policía  
El Comandante del Batallón Codazzi  
El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios  
Tres (03) comuneros urbanos y tres (03) de la zona rural  
El Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres  
El Coordinador Operativo del CLE  
La Cruz Roja  
La Defensa Civil  
El Director del Hospital  
El Director de la C.V.C.  
El Gerente de la Salud Pública Municipal  
El Gerente de Planeación Municipal  
El Gerente de Gobierno

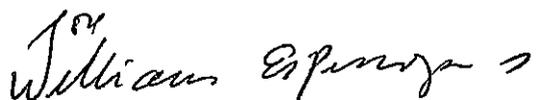
Un (01) delegado de la Secretaría de Gobierno Municipal.  
Organismos y/o entidades de interés social municipal,  
comunitarias y urbanísticas.

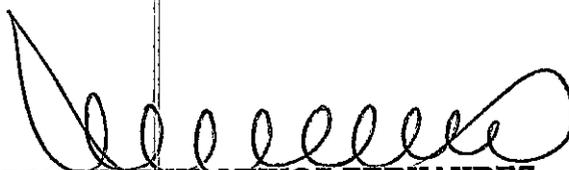
**PARÁGRAFO.-** Actuará como Coordinador General del Conjunto Comunitario Municipal, el Alcalde Municipal o su Delegado.

**ARTÍCULO 3o.-** El conjunto Comunitario Municipal de Palmira, estará sometido de manera general a las obligaciones, deberes y derechos previstos en el Decreto 1900 de 1990, Resolución No. 1946 de agosto 05 de 1998 del Ministerio de Comunicaciones y por las demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 4o.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo de Palmira - Valle a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil (2000).

  
**JOSE WILLIAM ESPINOZA SANCHEZ**  
Presidente

  
**MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ**  
Primer Vicepresidente

**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Segundo Vicepresidente

  
**JANETH SERNA ARIZA**  
Secretaria General

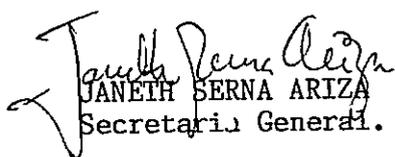
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.

C E R T I F I C A :

Que el Acuerdo No. 97 "POR EL CUAL SE CREA EL CONJUNTO COMUNITARIO MUNICIPAL" fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones Ordinarias del tercer año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: QUINCE (15) DE JUNIO DEL 2000  
SEGUNDO DEBATE: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL 2000

Para constancia se firma en Palmira (Valle), a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil (2000).

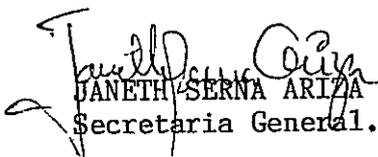
  
JANETH SERNA ARIZA  
Secretaria General.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.

H A C E   C O N S T A R:

Que el Acuerdo No. 97 "POR EL CUAL SE CREA EL CONJUNTO COMUNITARIO MUNICIPAL" fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Municipal Encargado.

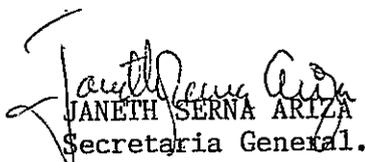
Para constancia se firma en Palmira (Valle), a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil (2000).

  
JANETH SERNA ARIZA  
Secretaria General.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISION:

En la fecha, veintiocho (28) de Junio del dos mil (2000), remito un original y siete (7) copias del Acuerdo No. 97 "POR EL CUAL SE CREA EL CONJUNTO COMUNITARIO MUNICIPAL" al Señor Alcalde Municipal encargado para su sanción y publicación.

  
JANETH SERNA ARIZA  
Secretaria General.



SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 30 de Junio de 2.000, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.

*Liliana Ma. A. A.*

**LILIAM MARIA LUCUMI AVILA**  
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL  
Palmira, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil (2.000).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 97 DE 2.000 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONJUNTO COMUNITARIO MUNICIPAL", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, Para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE.

*G. Londoño*  
**GABRIEL LONDOÑO DOMINGUEZ**  
Alcalde Municipal Encargado

Palmira, 04 de Julio del 2.000  
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

*Diego F. Escobar S.*  
**DIEGO FERNANDO ESCOBAR SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 04 de Julio de 2.000, remito copia del Acuerdo número 97 de Julio de 2.000, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.

*Liliana Ma. A. A.*  
**LILIAM MARIA LUCUMI AVILA**  
Secretaria Ejecutiva